

n^o 2

Enfermosa en la casa de sus deudos de
esta villa de Elvira no se quele sea
traslado cont^o de los de Enauense
en su jurisdiccion de esta villa

Juis Jomonte

n^o m

En la villa de Jerez de la frontera el dia de hoy
ano. de mill e quatrocientos e noventa e tres
Ordinario de esta villa a su deudo Sr. de esta villa
Ayda e entendido el fuso dho. de que el dho. enfermo e heredero
propio suyo el dho. oficio de tal Alcalde e de su guerra
lograse hazerlas. A lo dho. por la respuesta de que dho. fuso

Juis Jomonte

aut

En la villa de Jerez de la frontera el dia de hoy
Sr. Governador e Ayuda vna. la respuesta de esta contienda
de el dho. Sr. de esta villa e que el fuso dho. lograse hazerlas el
oficio de Alcalde Ordinario de esta villa para que le
sirva. A lo que se sabe. Jemande otra cosa mande se
ponga dho. en la casa de esta villa. A lo tanto que el
fuso dho. lo supiere de lo el fuso dho. e de su guerra
de esta villa e de su guerra.

Juan de la Cruz

Tom

Juis Jomonte